# Información de Trámite

| | |
|---|---|
| **Nombre Trámite** | REGISTRO DE IMPORTADORES, RECICLADORES Y PRODUCTORES DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO |
| **Institución** | MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO. |
| **Descripción** | Basados en la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de Un Solo Uso que se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Ofi Nro. 354 del 21 de diciembre de 2020; esta Cartera de Estado generó la normativa secundaria (Resolución 138-R) para operativizar el registro y control de incorporac de material reciclado postconsumo en varios productos plásticos de un solo uso normados, por lo cual, ahora existe un registro virtual en la web para emitir certificaciones, y correos oficiales para recibir información mensual. |
| ¿A quién está dirigido? | Productores, recicladoras e importadores de plásticos de un solo uso de:<br>• Fundas plásticas<br>• Recipientes de poliestireno expandido<br>• Vasos / Tarrinas<br>• Cubiertos<br>• Preformas y/o botellas plásticas PET<br>• Láminas termo formadas de PET<br><br>**Dirigido a:**<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana. |
| ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite? | **Tipo de Resultado:**<br>Registro, certificaciones o constancias.<br><br>**Resultado a obtener:**<br>• Certificado de incoporación de material post consumo |

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**
**Productores y recicladores:**

a) Oficio de solicitud con firma electrónica detallando el registro por familia de productos, dirigido a la Subsecretaría de Competitividad o quien haga sus funcione
b) Detalle de cada uno de los productos por familia a registrar.
c) Consignar el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC), acorde a su actividad.
d) Copia simple del permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente, acorde a su actividad.
e) Copia simple del permiso de uso de suelo o permiso de funcionamiento del GAI corresponda.
f) Copia simple del permiso del cuerpo de bomberos.
g) Constancia de disponer de equipos de pesaje que cuenten con registro y sello c calibración emitidos por laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE) o quien haga sus funciones, para generar un balance equilibra los porcentajes de reciclado. Para las empresas que cuenten con un sistema de gestión, el registro de los equipos de pesaje y la frecuencia de calibración es el mi requerido en la documentación del sistema.
h) Informe Técnico de Trazabilidad que sustente el proceso productivo con firma d responsabilidad.

**Importadores:** mismos requisitos de los productores, adicional de:

i) Certificado de Origen del fabricante: Carta de la empresa productora extranjera establezca la relación comercial con la importadora, los productos que le distribuye porcentaje de material reciclado post consumo. Dicha carta debe contener firma d responsabilidad, datos de contacto (correo, y números telefónicos) con el fin de ge las validaciones respectivas, la cual deber ser del fabricante no de un intermediari
j) Inocuidad de los productos introducidos al país: Certificados de laboratorios loca internacionales acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE) o laboratorios internacionales que avalen que su producto contiene material reciclad post consumo o parte de su producto contiene este material, y que no genera migración de agentes contaminantes.

## ¿Cómo hago el trámite?

Se tiene un registro en línea para subir los documentos, y existe un correo formal p cualquier observación:

1. Ingresar al enlace: https://www.produccion.gob.ec/viceministerio-de-produccion- industrias
2. Una vez ingresado a la web de Viceministerio de Producción, se accede a la op Registro importadores, recicladores y productores de plásticos de un solo uso, en pestaña “Registro primera vez” https://www.produccion.gob.ec/registro-de-importadores-recicladores-y-productore plasticos-de-un-solo-uso/
3. La Solicitud de Registro se cargará automáticamente al ingresar los requisitos, contactos del interesado, y solicitud de registro firmada de manera digital.
4. El usuario deberá completar todas las opciones, y casillas marcadas.
5. Una vez culminado el procedimiento de registro, y recibida la documentación vía correo electrónico, inicia el proceso de evaluación para comprobar que las activida son ejecutadas en conformidad a la normativa.
6. Posterior a la revisión del proceso y documentos, se enviará por correo el certifi solicitado.

Nota aclaratoria del procedimiento: El usuario externo debe escanear y enviar todo los documentos requeridos y evidencias digitales del cumplimiento vía correo electrónico, estos son analizados previo a su aprobación o rechazo.
Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

**Canales de atención:**
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

| OFICINA | PROVINCIA | CANTÓN | DIRECCIÓN | TELÉFONO | HORAR DE ATENCI |
|---|---|---|---|---|---|
| PLANTA CENTRAL | Pichincha | Quito | Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera | (02) 3948760 | Lunes a viernes 08h00 a 16h30 |

## Base Legal

- 1342 Reglamento General A La Ley Orgánica Para La Racionalización, Reutilización Y Reducción De Plásticos De Un Solo Uso. Art. Todos.
- 354 Expídase la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de plásticos de un solo uso. Art. Todos.
- 0138-R Resolución ESTABLECER EL REGISTRO Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS RECICLADORAS, IMPORTADORAS Y PRODUCTORAS DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO. Art. Todos.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Leonardo Carrera
**Correo Electrónico:** plasticosunsolouso@produccion.gob.ec
**Teléfono:** 023948760 ext. 2326

## Transparencia

| Año | Mes | Requerimientos | Atenciones | Quejas | Denuncia |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | 10 | 13 | 13 | 0 | 0 |
| 2026 | 09 | 18 | 18 | 0 | 0 |
| 2026 | 08 | 14 | 14 | 0 | 0 |
| 2026 | 07 | 17 | 15 | 0 | 0 |
| 2026 | 06 | | 9 | 0 | |
| 2026 | 05 | | 7 | 0 | |
| 2026 | 04 | | 0 | 0 | |
| 2026 | 03 | | 9 | 0 | |
| 2026 | 02 | | 0 | 0 | |
| 2026 | 01 | | 12 | 0 | |
| 2025 | 12 | | 23 | 0 | |
| 2025 | 11 | | 14 | 0 | |
| 2025 | 10 | | 21 | 0 | |

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS ANTONIO
CIFUENTES GARCIA